Señores
ANONIMOS
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA
Radicado: SCQ-133-1092-2026
Fecha de ingreso: 05/08/2026
Descripción: Quemas
Vereda: Santa Ana
Municipio: Abejorral, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informar que esta Autoridad Ambiental, en atención a la denuncia ambiental radicada bajo el número SCQ-133-1092-2026 del 05 de agosto de 2026, se realizó visita técnica al área objeto de la denuncia el día 14 de agosto de 2026, complementada con la revisión de información cartográfica, imágenes satelitales y herramientas de análisis geoespacial.

Como resultado de las actividades de verificación, se identificaron dos sectores afectados por eventos de quema: un sector localizado hacia el sur, con una superficie aproximada de 14,30 hectáreas, y otro ubicado hacia el norte, con una superficie aproximada de 3,77 hectáreas, para un área total estimada de 18,07 hectáreas afectadas.Durante la visita fue posible acceder directamente únicamente al sector norte. El ingreso al sector sur no fue posible debido a la inexistencia o pérdida del camino de acceso; por tal razón, la caracterización de este último sector se realizó mediante inspección ocular a distancia, fotointerpretación y análisis de imágenes satelitales, por lo que su valoración debe entenderse como preliminar.

En el sector norte se observó principalmente cobertura de helechales, arbustos, enredaderas y vegetación secundaria de bajo porte, con individuos arbóreos dispersos. Se reconocieron o reportaron especies como yarumo (Cecropia sp.), nigüito (Miconia sp.), siete cueros (Andesanthus lepidotus), trompeto (Bocconia frutescens) y uvito de monte (Cavendishia pubescens), entre otras especies propias de procesos de regeneración natural y sucesión secundaria.

Entre los dos sectores afectados discurre una fuente hídrica utilizada para el abastecimiento de varias fincas de la vereda Portugal. Las mediciones realizadas sobre imágenes satelitales estimaron que, en algunos puntos, las áreas afectadas se encuentran aproximadamente entre 35 y 40 metros de distancia de la fuente hídrica, sin evidenciarse una intervención directa sobre el cauce. No obstante, la pérdida de cobertura vegetal y la generación de cenizas y material particulado pueden representar un riesgo de afectación indirecta del recurso hídrico por escorrentía y transporte de sedimentos.

Con base en la visita técnica y la información secundaria analizada, las principales afectaciones y riesgos identificados corresponden a pérdida temporal de cobertura vegetal sobre aproximadamente 18,07 hectáreas; afectación de procesos de regeneración natural y sucesión ecológica; combustión de biomasa y materia orgánica superficial; incremento de susceptibilidad a erosión y escorrentía; riesgo de transporte de cenizas y sedimentos hacia la fuente hídrica; alteración temporal del hábitat de fauna silvestre; afectación de áreas sometidas a determinantes ambientales de conservación; y antecedentes de transformación y quema.

Por lo anterior, se requiere a la señora SILVIA FANNY MONTOYA DEL RIO, propietaria del predio con folio de matrícula 002-1112, y a los señores JUAN MANUEL BERNAL TRUJILLO y CAROLINA BERNAL TRUJILLO, propietarios del predio con folio 002-12156, para que se abstengan de realizar quemas abiertas, suspendan actividades que puedan generar nuevas afectaciones sobre la cobertura vegetal y adelanten acciones de recuperación, restauración y revegetalización con especies nativas.

Asimismo, se recomienda a los propietarios de los demás predios afectados propender por la conservación de las coberturas boscosas, fuentes hídricas, nacimientos, suelos, fauna y demás elementos ambientales, evitar intervenciones ambientales no autorizadas, adoptar medidas preventivas frente a incendios y procesos erosivos, y realizar acciones de restauración y revegetalización. Deberán igualmente adoptar medidas para evitar que cenizas, residuos vegetales, material particulado y sedimentos sean transportados hacia la fuente hídrica cercana.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,

ERIKA YULIET ÁLZATE AMARILES
Directora (E) Regional Páramo
Expediente: 050020347526
Fecha: 14/10/2026
Elaboró: Santiago Rodríguez R- Notificador Páramo